

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA FALTA DE MEDIOS PERSONALES PARA HACER FRENTE AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Según la instrucción número 38 de la Subsecretaría de Fomento, de 12 de junio de 2013, en materia de formalización de encomiendas de gestión se exige para la tramitación de las encomiendas de gestión certificado del titular del órgano competente para su celebración.

El objeto del presente informe es acreditar la imposibilidad de hacer frente a las siguientes tareas mediante medios personales propios:

- Limpieza de vías y playas de estaciones eliminando, mediante la recogida, retirada y saneamiento, todos los residuos existentes y materiales ferroviarios valorizables y no valorizables (los gastos ocasionados por el material inútil no valorizable corren a cargo del contratista) a lo largo de las vías y estaciones.
- Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso.
- Transporte de materiales de segundo uso dentro del ámbito de Red Convencional.

Teniendo en cuenta que para la realización de las anteriores tareas son necesarios los siguientes medios:

- Limpieza de vías y playas de estaciones:
  - Furgoneta para transporte de personal y herramientas a zona de trabajo
  - Herramientas como: dos desbrozadoras, escobas metálicas, tijeras de podar, pinzas, aspiradores y diversos útiles.
  - Minitren con tractor grúa y dos vagones plataforma de 9 metros.
  - Camión con pulpo y electroimán (podrá ser sustituido cuando los trabajos lo requieran por una pala mixta 4x4 o por un camión volquete todo terreno con grúa.

- Contenedores para el depósito de los diferentes residuos, y camiones para la retirada a vertedero de los materiales retirados por los vehículos de vía.
- Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso:
  - Palas cargadoras
  - Grúas de 20 a 60 toneladas
- Transporte de materiales de segundo uso dentro del ámbito de Red Convencional:
  - Camiones de 12 a 16 toneladas de carga
  - Camiones de 24 toneladas de carga
  - Camiones de mas de 18 metros para transportes especiales
  - Furgonetas para reparto de paquetería

Considerando que los mismos son fundamentales para el buen funcionamiento de las instalaciones ferroviarias, y que Adif no dispone de los medios personales propios necesarios para la realización de los mismos, se propone la encomienda a EMFESA de los anteriores trabajos.

Subdirector de Producción	Director General de Explotación y Construcción
	
Fdo.: Alfonso Ruiz Aguado	Fdo.: Antonio Gutiérrez Blanco
Presidente	
	
Fdo.: Gonzalo Ferre Moltó	

Madrid, 12 de febrero de 2014

## MEMORIA DE ENCOMIENDA A EMFESA

**LIMPIEZA INTEGRAL DE VÍAS Y PLAYAS DE ESTACIONES; LEVANTE, CARGA, DESCARGA, CLASIFICACIÓN Y APILADO DE MATERIALES FERROVIARIOS PARA SEGUNDO USO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE SEGUNDO USO POR PERIODO DE 60 MESES DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONVENIO MARCO ENTRE ADIF Y EMFESA.**

### 1. ANTECEDENTES

La Dirección Adjunta de Mantenimiento y Explotación de Red Convencional propone la encomienda a EMFESA de los trabajos indicados en el título de la presente memoria por no disponer Adif de recursos suficientes para realizar los mismos.

EMFESA es una Sociedad Mercantil Estatal cuyo capital está suscrito en su totalidad por Adif y constituida como empresa asociada al presentar cuentas consolidadas con ésta.

Esta propuesta se establece en base a los siguientes documentos:

- Instrucción número 38 de la Subsecretaría de Fomento, de 12 de junio de 2013, en materia de formalización de encomiendas de gestión, al estar incluido Adif dentro del ámbito de aplicación de la misma, según se desprende de lo indicado en el punto 1.1. de la misma: "La presente instrucción habrá de ser aplicada por todos los centros directivos, organismos autónomos, Agencia de Seguridad Aérea, entes públicos, entidades públicas empresariales, y sociedades estatales, adscritos al Departamento que conforman el denominado Grupo Fomento".
- Convenio Marco entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –Adif– y Enajenación de Materiales Ferroviarios –EMFESA– en el que se concreta la actividad en:
  - Comercialización de materiales, equipos y vehículos inútiles o útiles innecesarios para la explotación ferroviaria, mediante su enajenación a terceros con la garantía de su destrucción y/o inutilización para el servicio ferroviario.
  - Prestación de servicios operativos como:

El levante y desguace de instalaciones ferroviarias, clasificación y enajenación de los materiales resultantes, así como el desamiantado de vehículos, demoliciones, recogida y limpieza de materiales tanto metálicos como áridos y otros materiales en orden a favorecer la seguridad y policía de las instalaciones ferroviarias, etc.

El levante, carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso.

Otros servicios complementarios solicitados por las Direcciones y Organismos de ADIF.

## 2. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Las actividades objeto de la presente encomienda son las siguientes:

- Limpieza de vías y playas de estaciones eliminando, mediante la recogida, retirada y saneamiento, todos los residuos existentes y materiales ferroviarios valorizables y no valorizables (los gastos ocasionados por el material inútil no valorizable corren a cargo del contratista) a lo largo de las vías y estaciones.
- Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso.
- Transporte de materiales de segundo uso dentro del ámbito de Red Convencional.

## 3. TARIFAS

Los precios a aplicar a los trabajos encomendados son los siguientes:

- Limpieza de vías y playas de estaciones:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
<b>BRIGADA DE "A PIE"</b>		
Encargado	Día	261,80 €/día
Operario	Día	192 €/día
Furgoneta	Mes	820 €/mes
Herramienta/otra maquinaria	Mes	120 €/mes
<b>BRIGADA DE "MINITREN"</b>		
Conductor homologado	Día	240 €/día
Operario	Día	192 €/día
Dresina	Día	240 €/día

- Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO EN PARQUE O ESTACIÓN	PRECIO EN TRAYECTO
Recogida, apilado y carga sobre camión, vagón o plataforma de carril procedente de levante.	Tonelada	15,22 €	26,64 €
Descarga y apilado de carriles de cualquier longitud en parque.	Tonelada	15,22 €	8,96 €
Recogida, apilado y carga de aparatos de vía.	Tonelada	13,69 €	
Descarga y apilado de aparatos de vía.	Tonelada	13,69 €	
Recogida, apilado y carga de traviesa con empleo de útiles y maquinaria según traviesa tipo monobloque.	Unidad	1,29 €	1,50 €
Descarga y apilado de traviesas de hormigón monobloque.	Unidad	1,11 €	1,50 €
Recogida, apilado y carga de traviesa con empleo de útiles y maquinaria según traviesa tipo bibloque.	Unidad	1,29 €	1,50 €
Descarga y apilado de traviesa de hormigón bibloque.	Unidad	1,11 €	
Recogida, apilado y carga de traviesa de madera (longitud hasta 2,60 m).	Unidad	1,29 €	1,50 €
Recogida, apilado y carga de traviesa de madera (longitud > 2,60).	Unidad	1,31 €	1,88 €
Descarga y apilado de traviesa de madera (longitud > 2,60 m).	Unidad	1,31 €	
Recogida, apilado y carga de pequeño material.	Tonelada	15,96 €	16,63 €
Descarga y apilado de pequeño material de cualquier tipo en obra, almacén o parque.	Tonelada	11,19 €	
Recogida, apilado y carga sobre vagón o camión tramos de vía.	Metro	3,01 €	3,01 €
Descarga y apilado de tramos de vía.	Metro	2,48 €	
Aseguramiento de carga en tramos de vía.	Vagón	153,52 €	

- Transporte de materiales de segundo uso dentro del ámbito de Red Convencional:

<b>TRANSPORTE DE CARGA COMPLETA</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>IDA mínimo</b>	
		<b>100 km</b>	<b>IDA y VUELTA mínimo 200 km</b>
CARGAS EN CAMION 12-16 TN (HASTA 45 METROS CUBICOS)	Kilómetro	0,589 €	0,475 €
CARGAS EN CAMION 24 TN (HASTA 80 METROS CUBICOS)	Kilómetro	1,057 €	0,876 €
		<b>SIN</b> <b>COCHE PILOTO</b> <b>Ida y vuelta, mínimo</b> <b>250 km</b>	<b>CON</b> <b>COCHE PILOTO</b> <b>Ida y vuelta, mínimo</b> <b>250 km</b>
TRANSPORTE ESPECIAL	Kilómetro	1,169 €	1,794 €



## TRANSPORTE DE CARGA FRACCIONADA (PAQUETERÍA)

Origen MADRID ( precios en €)

KILOS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
5	6,248	6,446	6,644	6,776	7,04
10	6,952	7,172	7,392	7,513	7,81
20	8,085	9,999	10,406	10,582	11,022
30	9,152	12,87	13,42	13,706	14,256
40	10,219	15,664	16,401	16,698	17,38
50	11,33	18,535	19,415	19,756	20,559
60	12,507	21,219	22,462	22,913	23,837
70	13,53	24,156	25,487	26,004	27,038
80	14,707	26,994	28,457	28,996	30,162
90	15,741	29,821	31,471	32,12	33,407
100	16,907	32,351	34,496	35,178	36,586
120	18,436	36,421	34,87	35,915	37,345
140	19,448	41,602	36,707	37,807	39,325
160	20,966	46,86	41,173	43,626	45,375
180	22,979	52,107	46,321	47,729	49,632
200	25,003	57,332	51,458	52,921	55,033
230	28,204	64,086	60,203	61,974	64,46
260	29,975	71,159	67,859	69,872	72,666
290	32,549	77,198	78,804	81,136	84,37
320	37,323	81,675	84,062	86,57	90,035
350	40,073	88,407	88,22	90,728	94,369
380	43,89	95,194	96,052	98,934	102,883
410	45,793	101,926	103,697	106,821	111,1
440	47,696	107,679	111,353	115,819	120,461
470	51,392	113,498	118,756	123,398	128,337
500	55,165	117,106	126,159	131,054	136,29
550	56,287	118,811	131,417	136,686	142,142
600	57,376	128,238	133,386	138,699	144,243
650	58,465	137,654	144,386	150,139	156,145
700	61,765	147,081	156,255	162,492	168,993
750	66,209	150,7	166,914	173,635	180,587
800	70,598	159,808	171,303	178,156	185,284
850	75,02	168,685	181,093	188,32	195,866
900	79,42	178,475	190,883	186,296	193,754
950	83,842	186,791	201,795	208,692	217,041
1000	88,253	195,415	210,716	219,164	227,92
1100	97,075	206,613	220,011	228,822	237,985
1200	105,897	217,514	227,348	236,401	245,872
1300	114,73	234,025	238,612	248,149	258,071
1400	123,552	250,976	251,328	261,36	271,821
1500	126,335	267,74	269,929	280,709	291,94
1600	129,723	274,472	288,409	299,915	311,905
1700	137,533	290,378	296,131	307,934	320,254
1800	145,354	306,79	313,247	325,798	338,833
1900	153,175	322,927	331,606	344,828	358,622
2000	160,996	339,075	348,744	362,692	377,19
hasta 3 Tn.€/Tn	75,746	146,839	167,64	174,361	181,346
hasta 5 Tn.€/Tn	66,198	127,259	147,081	154,176	159,071

1	2	3	4	5
AVILA	ALBACETE	ALICANTE	BARCELONA	ALMERIA
GUADALAJARA	BURGOS	BADAJOS	CASTELLON	CADIZ
MADRID	CIUDAD REAL	BILBAO	CORDOBA	GERONA
SEGOVIA	CUENCA	CACERES	GRANADA	HUELVA
TOLEDO	PALENCIA	GIJON	HUESCA	LUGO
	SALAMANCA	LEON	JAEN	MALAGA
	VALLADOLID	LOGROÑO	LA CORUÑA	ORENSE
	ZAMORA	MERIDA	LERIDA	SEVILLA
		MURCIA	PONTEVEDRA	TARRAGONA
		OVIEDO	SANTIAGO	
		PAMPLONA	SAN SEBASTIAN	
		SANTANDER	TERUEL	
		SORIA	VIGO	
		VALENCIA		
		VITORIA		

*MEMORIA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A EMFESA.- LIMPIEZA INTEGRAL DE VÍAS Y PLAYAS DE ESTACIONES; LEVANTE, CARGA, DESCARGA, CLASIFICACIÓN Y APILADO DE MATERIALES FERROVIARIOS PARA SEGUNDO USO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE SEGUNDO USO POR PERIODO DE 60 MESES DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONVENIO MARCO ENTRE ADIF Y EMFESA.*

## Origen VALLADOLID ( precios en €)

KILOS	1	2	3	4	5	6
5	4,279	5,137	5,566	6,765	7,04	7,601
10	4,785	5,742	6,215	7,513	7,81	8,448
20	6,182	7,414	8,03	10,582	11,022	11,891
30	8,074	9,691	10,494	13,706	14,256	15,389
40	8,635	10,362	11,231	16,698	17,38	18,755
50	9,339	11,209	12,133	19,767	20,559	22,198
60	9,999	12,001	12,991	22,924	23,837	25,74
70	10,626	12,749	13,794	26,004	27,038	29,205
80	11,253	13,508	14,63	28,996	30,162	32,571
90	11,847	14,223	15,4	32,12	33,407	36,08
100	12,507	15,004	16,258	35,178	36,586	39,512
120	13,42	16,104	17,446	35,915	37,345	40,348
140	14,685	17,622	19,085	37,807	39,325	42,471
160	15,807	18,964	20,559	43,626	45,375	48,994
180	16,907	20,284	21,989	47,718	49,632	53,603
200	18,392	22,077	23,914	52,921	55,044	59,444
230	19,547	23,441	25,399	61,974	64,46	69,619
260	20,691	24,827	26,895	69,872	72,666	78,474
290	23,001	27,61	29,909	81,125	84,37	91,124
320	26,334	31,603	34,232	86,57	90,035	97,24
350	27,577	33,099	35,86	90,739	94,358	101,915
380	29,854	35,827	38,819	98,934	102,883	111,111
410	32,186	38,621	41,833	106,821	111,1	119,988
440	33,33	39,996	43,329	115,819	120,461	130,086
750	51,48	61,776	66,924	173,635	180,587	195,03
800	55,11	66,132	71,643	178,167	185,295	200,112
850	58,74	70,477	76,351	188,32	195,866	211,519
900	62,469	74,965	81,213	186,296	193,754	209,264
950	64,856	77,825	84,315	208,692	217,041	234,41
1000	66,198	79,442	86,064	219,153	227,92	246,158
1100	72,688	87,219	94,49	228,822	237,974	257,015
1200	79,288	95,15	103,081	236,412	245,872	265,54
1300	85,965	103,158	111,76	248,16	258,071	278,729
1400	107,921	129,514	140,305	261,371	271,821	293,568
1500	82,599	99,121	107,371	280,709	291,929	315,293
1600	88,099	105,721	114,532	299,915	311,916	336,864
1700	88,715	106,458	115,324	307,934	320,254	345,873
1800	99,121	118,943	128,854	325,798	338,833	365,937
1900	104,258	125,103	135,531	344,828	358,622	387,31
2000	110,132	132,154	143,165	362,692	377,201	407,374
hasta 3 Tn.€/Tn	49,555	59,466	64,427	174,372	181,346	195,866
hasta 5 Tn.€/Tn	45,892	55,066	59,653	152,955	159,071	171,798

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

VALLADOLID

 BURGOS  
LEON  
PALENCIA  
SALAMANCA  
ZAMORA

 AVILA  
SEGOVIA

 ALAVA  
ASTURIAS  
BADAJOZ  
GUADALAJARA  
GUIPUZCOA  
LA CORUÑA  
LOGROÑO  
LUGO  
MADRID  
NAVARRA  
ORENSE  
PONTEVEDRA  
SANTANDER  
SORIA  
TOLEDO  
VIZCAYA

 ALBACETE  
ALICANTE  
BARCELONA  
CIUDAD REAL  
CACERES  
CASTELLON  
CUENCA  
HUESCA  
MURCIA  
TARRAGONA  
TERUEL  
VALENCIA

 ALMERIA  
CADIZ  
CORDOBA  
GERONA  
GRANADA  
HUELVA  
JAEN  
LERIDA  
MALAGA  
SEVILLA  
ORENSE



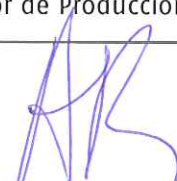

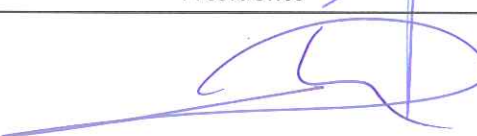
#### 4. VALORACIÓN ECONÓMICA

En base a las tarifas recogidas en el punto anterior, la valoración global de esta encomienda se estima en las siguientes cifras:

- Limpieza de vías y playas de estaciones:
  - Anualidad 2013: 700.000 €
  - Anualidad 2014: 700.000 €
  - Anualidad 2015: 700.000 €
  - Anualidad 2016: 700.000 €
  - Anualidad 2017: 700.000 €
  
- Carga, descarga, clasificación y apilado de materiales ferroviarios para segundo uso:
  - Anualidad 2014: 625.000 €
  - Anualidad 2015: 625.000 €
  - Anualidad 2016: 625.000 €
  - Anualidad 2017: 625.000 €
  
- Transporte de materiales de segundo uso dentro del ámbito de Red Convencional.
  - Anualidad 2014: 1.000.000 €
  - Anualidad 2015: 1.000.000 €
  - Anualidad 2016: 1.000.000 €
  - Anualidad 2017: 1.000.000 €

Por anualidades, la estimación de la valoración económica queda como se indica a continuación:

- Anualidad 2013: 700.000 €
- Anualidad 2014: 2.325.000 €
- Anualidad 2015: 2.325.000 €
- Anualidad 2016: 2.325.000 €
- Anualidad 2017: 2.325.000 €
- TOTAL: 10.000.000 €

Subdirector de Producción	Director General de Explotación y Construcción
	
Fdo.: Alfonso Ruiz Aguado	Fdo.: Antonio Gutierrez Blanco
Presidente	
	
Fdo.: Gonzalo Ferre Moltó	

Madrid, 12 de febrero de 2014

## ANEXO II

Encomienda de gestión celebrada al amparo de los artículos 4.1,n y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**D. Gonzalo Ferre Moltó, en calidad de representante de la entidad encomendante, en relación con la encomienda de gestión "LIMPIEZA INTEGRAL DE VÍAS Y PLAYAS DE ESTACIONES; LEVANTE, CARGA, DESCARGA, CLASIFICACIÓN Y APILADO DE MATERIALES FERROVIARIOS PARA SEGUNDO USO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE SEGUNDO USO POR PERIODO DE 60 MESES DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONVENIO MARCO ENTRE ADIF Y EMFESA", informa:**

**La encomienda se celebra entre:**

Encomendante: ADIF

Encomendado: EMFESA

- Existe relación jerárquica entre encomendante y encomendado.
- La entidad encomendada realiza la parte esencial de su actividad habitual para o con la entidad encomendante.
- El 100% del capital de la entidad encomendada es de titularidad pública. Si se trata de una fundación, la mayoría del capital lo es.
- Los estatutos o la norma de creación de la entidad encomendada le atribuyen la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador.
- La prestación objeto de la encomienda está en sintonía con los fines, funciones u objeto social de la entidad encomendada.
- La prestación objeto de la encomienda no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- En caso de que la prestación objeto de la encomienda requiera la ubicación de uno o varios de los empleados de la entidad encomendada, en las dependencias de la entidad encomendante, se han observado los criterios que establecen las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre de 2012.
- Si la prestación se realiza mediante subcontratación, ésta está permitida por la norma de regulación específica del encomendado.
- El precio de la encomienda se ha dispuesto conforme a las tarifas aprobadas por el órgano competente.
- El presupuesto es claro, detallado y comprende el importe de todas y cada una de las prestaciones objeto de la encomienda.
- La encomienda va acompañada de los documentos requeridos por la presente Instrucción para su tramitación.
- Las prestaciones que conlleva la ejecución de la encomienda están sujetas a IVA.

Madrid, a 12 de febrero de 2014



Fdo: Gonzalo Ferre Moltó